

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en Primera Convocatoria el día 10 de Febrero de 2011

2. Resolución del recurso especial interpuesto por la empresa Samsic contra la adjudicación provisional del contrato de prestación de servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales

Visto el informe de la Secretaría, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero-. Declarar la inadmisibilidad del recurso especial interpuesto por la empresa Samsic Iberia SLU contra el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2010 por el que se adjudica con carácter provisional el contrato de prestación de servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales.

Segundo-. Notificar el acuerdo adoptado al interesado con la indicación de que contra el mismo podrá interponer recurso contenciosos administrativo en la forma indicada en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

3. Ratificación de la resolución de Alcaldía nº 46 corregida por la resolución nº 78 relativa a la iniciación de procedimiento de renovación del acuerdo de adjudicación provisional del contrato de presentación de servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales, a favor de la empresa limpiezas, ajardinamientos y servicios Seralia, S.A.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero-. Ratificar el acuerdo adoptado mediante Resolución de Alcaldía nº 46/11 de 18 de Enero, por el que se acuerda instruir expediente con objeto de declarar decaída la adjudicación provisional del contrato de prestación de servicios de limpieza de dependencias y centros públicos municipales, acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 9 de diciembre de 2010, a favor de la empresa Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, SA.", atendiendo al carácter extemporáneo con el que se ha producido el cumplimiento de los trámites exigidos para la adjudicación definitiva del contrato.

Segundo-. Interesar de la Alcaldía que proceda a solicitar de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana informe sobre la procedencia de revocar el acuerdo de adjudicación provisional por la demora en el cumplimiento de los trámites requeridos para la adjudicación definitiva y si como consecuencia de tal incumplimiento procede la incautación de la garantía provisional constituida.

Tercero-. Determinar que una vez emitido el dictamen de este órgano consultivo el expediente instruido será remitido al Pleno del Ayuntamiento para su resolución.

4. Formulación de hoja de aprecio municipal a procedimiento expropiatorio instado por D^a Manuela Zabal Vázquez

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero-. Desestimar la Hoja de Aprecio, presentada por D^a MANUELA ZABAL VÁZQUEZ, referida a la finca registral 6952 clasificada y calificada por el planeamiento municipal como suelo urbano residencial, destinada a zona verde, en la que se que el justiprecio de la parcela es de 2.244.826 euros.

Segundo-. Aprobar la Hoja de Aprecio municipal redactada por el Arquitecto D. Jorge Fernández Sempere, en la que se establece un valor de expropiación de 502.191,29 euros (Quinientos dos mil ciento noventa y uno con veintinueve céntimos de euro).

Tercero-. Dar cuenta del acuerdo al Jurado de Expropiación.

5. Formulación de hoja de aprecio municipal a procedimiento expropiatorio instado por D^a Manuela Zabal Vázquez

El Pleno de la Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, por mayoría absoluta, al haberse producido 8 votos a favor (Grupo Popular) y 4 votos en contra (Grupo Socialista) acuerda:

Primero-. Aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada en el ámbito de la Unidad de Ejecución Barranc de Xiva, y que se gestionará de forma directa por este Ayuntamiento.

Segundo-. Aprobar el Proyecto de Urbanización que integra el expresado Programa y en cuya documentación técnica se definen las características técnicas de las obras de urbanización que el Ayuntamiento se compromete a realizar en su condición de Urbanizador. Aprobar el proyecto complementario de urbanización de la U.E. NUMERO UNO que se ejecutará conjuntamente con el anterior proyecto de urbanización.

Tercero-. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Barranc de Xiva con las modificaciones respecto al documento expuesto al público, deducidas de los informes emitidos por el arquitecto redactor, y que a continuación se indican:

1. Desestimar la alegación presentada por Mendoza Cañabate, S.L., puesto que no consta que se haya aportado elemento probatorio alguno que acredite la veracidad de sus afirmaciones en el sentido de acreditar la cumplimentación de los deberes urbanísticos de cesión, equidistribución y urbanización que quedaron pendientes al tiempo de concederse la licencia de obras y que fueron establecidos como condiciones de la indicada licencia.

Los servicios existentes de que disponga la parcela y sean útiles para la urbanización deben ser objeto de la oportuna compensación económica. Lo que, por cierto ya ha sido abordado en el Proyecto de Reparcelación Forzosa que motiva la alegación presentada por Mendoza Cañabate, S.L.

2. Estimar parcialmente la alegación presentada por la Comunidad de Regantes de la Acequia de Favara en el sentido de que la superficie total que poseen estas acequias en la U.E. es de 192,45 m².

La superficie de 193,45 y de conformidad con lo acordado verbalmente con los representantes de la Comunidad de regantes, se adjudicarán estos derechos en la parcela R-4,7,8,10. En esta parcela se ha agrupado los derechos de todos los propietarios cuya cuantía que no alcanzan la parcela mínima edificable.

Cuarto-. Interesar del equipo redactor la redacción del texto definitivo de la reparcelación que refleje de forma precisa las correcciones y variaciones del Proyecto, que se derivan del acuerdo de su aprobación, procediéndose una vez redactado a su aprobación por la Alcaldía.

Quinto-. Practicadas las indicadas actuaciones, notifíquese a los interesados el acuerdo aprobatorio y, una vez definitivo en vía administrativa, procédase a su inscripción en el registro de la Propiedad previo otorgamiento de documento administrativo que exprese su contenido.

6.1. Dación de cuentas de las resoluciones de Alcaldía nº6/11 a 111/11

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones obrantes en el expediente.